

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL USO DEL TRANSPORTE

En cuanto al Servicio de Transporte se acuerdan las siguientes medidas:

- Se asigna asientos obligatorios para los usuarios del transporte para evitar posibles conflictos entre ellos.
- Se ponen a disposición de la cuidadora del transporte de hojas de incidencias para dejar constancia por escrito de la problemática ocurrida, en fecha y hora, e indicando el nombre de los implicados.
- Una vez comunicados a la Dirección del Centro tres partes de incidencias con el mismo implicado o implicados se llevará el hecho a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar para que aplique la sanción que corresponda según la gravedad del hecho.
- Una vez valoradas las incidencias en la Comisión de Convivencia se aplicarán las sanciones que la misma crea oportunas para corregir las faltas cometidas, pudiendo decidir esta comisión la baja temporal o definitiva del servicio de transporte por incumplimiento de las normas del mismo.

Obligaciones del Centro:

- Planificar la ruta y paradas según lo establecido en la normativa vigente, Orden 3793/2005 de 21 de Julio.
- Realizar todas las gestiones administrativas y facilitar la documentación necesaria a las familias de los usuarios del transporte de los dos centros que comparten dicho servicio, CEIP. Villa de Guadarrama y Sierra de Guadarrama, centralizando en el primero toda la recogida y entrega de documentación.
- Notificar e informar a las familias de las incidencias en este servicio.
- Notificar e informar de las incidencias al Servicio de Inspección y la Dirección de Área Territorial-Oeste, para tomar medidas oportunas.
- Emitir informe a la empresa de transporte para la gestión y solución de incidencias, en caso de estar entre sus competencias.
- Supervisar el buen uso y aprovechamiento de este servicio por parte de alumnos y familias.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la cuidadora del transporte en entradas y salidas del centro en horario escolar.
- Supervisar y garantizar el cumplimiento de la normas de uso por parte de todos los usuarios.
- Comunicar retrasos en el servicio de transporte, siempre que éstos se puedan prever con tiempo suficiente para la comunicación a familias, se establece un mínimo de 20 minutos para considerar necesaria la comunicación del retraso del transporte.

Obligaciones de los alumnos:

- Cumplir con las normas que quedan recogidas en el Decreto 15/2007 de 19 de Abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en centros docentes de la Comunidad de Madrid y que rigen también en el servicio de transporte.
- Deberán ir sentado adecuadamente en el asiento asignado y llevar puesto el cinturón de seguridad.
- En ningún momento permanecerán fuera de su asiento, no pudiendo permanecer de pie en el trayecto.
- Solicitarán la ayuda de la cuidadora cuando la situación lo requiera.
- Respetarán las instrucciones de la cuidadora, que velarán por la seguridad de los usuarios.
- No molestarán a otros compañeros del transporte, evitando así conflictos e incluso posibles accidentes.
- Tanto en entradas como en salidas del transporte al centro, y del centro al transporte se irá en fila, con orden y actitud correcta, y respetando las indicaciones de la cuidadora del servicio.

Obligaciones de las familias:

- Presentar documentación y autorización necesaria para hacer uso del servicio de transporte.
- En la medida de lo posible se intentará hacer un uso regular del servicio de transporte, justificando por escrito al centro cualquier hecho o anomalía a tener en cuenta para la organización del servicio.
- Deberán comunicar por escrito antes de las 14h en Secretaría del centro la no utilización del servicio de transporte de manera puntual, dejando constancia por escrito de este hecho.
- Informar por escrito al centro de las incidencias que se observen en el servicio de transporte para que se puedan solventar y evitar las mismas.
- Evitar la comunicación, por razones de seguridad, de incidencias a la cuidadora del servicio y al conductor del autobús durante el servicio para garantizar de esta manera un servicio de calidad a los usuarios.

Obligaciones de la cuidadora del transporte:

- Mantener y garantizar el buen uso así como el cuidado de los usuarios del transporte.
- Supervisar el uso de cinturones de seguridad por parte de los usuarios.
- Dar indicaciones necesarias para que se cumplan las normas de este servicio por parte de los usuarios.
- Pasar lista de usuarios diariamente tanto en idas como en salidas del centro educativo, y hacer llegar este parte de utilización del servicio mensualmente al centro.
- Vigilar y supervisar subidas y bajadas del autobús para evitar accidentes y velando por las condiciones de seguridad necesarias.

- Informar a la Dirección del Centro de cualquier incidente surgido durante el trayecto, en llegadas al centro y paradas de la planificación del recorrido.
- Depositar en el Centro las hojas de incidencias con información necesaria y detallada de las mismas.
- Evitar intercambio de información con las familias como medida de distracciones en la vigilancia de los usuarios.

Estas normas fueron acordadas por la Comisión de Convivencia el día 15 de Diciembre de 2010, ratificando estos acuerdos en el Consejo Escolar del día 27 de Enero de 2011, lo que yo como secretaria certifico.

LA SECRETARIA
M^a DEL PILAR MUÑOZ RAMOS

V^o B^o LA PRESIDENTA
ANA M^a VICENTE GARCÍA